



## APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO PROYECTO N° 1279468

Santiago, 25 de septiembre de 2013

### EXENTA N° J – 0987/

**VISTOS:** Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N°53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Internacionales Exentas N° J-0897, N° J-1089, y sus modificaciones, ambas de 2011, N° J-0468, N° G-640 y N° J-1169, todas de 2012; Oficios N° 340, N° 351 y N° 375, todos de 2013, de la Dirección Regional de ProChile Región de Valparaíso; correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2013, del representante legal de la adjudicataria Agroindustrias Casablanca S.A., dirigido al supervisor del Proyecto don Ludwig Mayer De La Barra; Carta de fecha 2 de septiembre de 2013, de la Directora Regional de ProChile Región de Valparaíso, dirigido al representante legal de Agroindustrias Casablanca S.A.; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 164, de 20 de agosto de 2013, del Jefe (s) de la Sección Control de Proyectos del Subdepartamento de Gestión de Operaciones y Proyectos; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008;

### CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2012 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones del sector Silvoagropecuario conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J- 0897, de 27 de septiembre de 2011.
2. Que por Resolución Exenta N° G-640, de 29 de junio del año 2012, "**PROCHILE**" adjudicó el Proyecto denominado "**Misión Comercial de Penetración a Perú para Postes, Polines y Rollizos Impregnados y Naturales**".
3. Que con fecha 25 de septiembre del año 2012, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1279468, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **AGROINDUSTRIAS CASABLANCA S.A.**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-1169, de 18 de octubre de 2012.
4. Que por Oficio, N° 340 de 26 de agosto, de 2013, la Directora Regional de ProChile Región de Valparaíso, solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término





unilateral al convenio asociado al proyecto N° 1279468, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:

- a. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 164, de 20 de agosto de 2013, evacuado por el Subdepartamento de Gestión de Operaciones y Proyectos;
  - b. Informe de término anticipado de convenio proyecto 1279468, evacuado por el supervisor del proyecto, don Ludwig Mayer De La Barra.
5. Que por Oficio, N° 351 de 2 de septiembre, de 2013, la Directora Regional de ProChile Región de Valparaíso, complementó los antecedentes solicitados para dar curso a su, adjuntando borrador de carta dirigida a don Álvaro Jaramillo, representante contractual de Agroindustrias Casablanca S.A., expresando la decisión de ProChile, de poner término anticipado al convenio que regula el Proyecto 1279468, Base APC(B)- 3195 - 20120306, por los motivos ahí expuestos.
  6. Que esta Dirección General, por medio de Carta N° 60, de fecha 2 de septiembre de atendido lo anterior, suscrita por la Directora Regional de ProChile Región de Valparaíso, doña Claudia Chaparro Osorio, notificó a don Álvaro Jaramillo, representante contractual de Agroindustrias Casablanca S.A., la decisión de ProChile de poner término unilateral al convenio que regula la ejecución del Proyecto N° 1279468, Base APC(B)- 3195 - 20120306.
  7. Que se ha certificado por el Subdepartamento de Gestión de Operaciones y Proyectos que no se han generado aportes de fondos públicos a la empresa postulante, **AGROINDUSTRIAS CASABLANCA S.A.**
  8. Que se ha constatado que tanto la Dirección Regional Centro Exportador de Valparaíso como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término unilateral de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.
  9. Que se ha cumplido para este tipo de casos con los procedimientos y plazos establecidos en el "Instructivo para el Supervisor de Proyectos de Transferencias al Sector Privado del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias" aprobado por Resolución Exenta J-0497, de 2012, de esta Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

